



RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2024, de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se determinan las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, las medidas para facilitar la simultaneidad de tales enseñanzas y las exenciones de la materia de Educación Física.

Mediante Orden de 20 de marzo de 2023, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, se acordó iniciar el procedimiento administrativo para la elaboración del proyecto de Orden por la que se determinan las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, las medidas para facilitar la simultaneidad de tales enseñanzas y las exenciones de la materia de Educación Física.

El procedimiento debe seguir el trámite de audiencia y el de información pública, de conformidad con las previsiones contempladas en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón.

En virtud de lo señalado, en ejercicio de las funciones que corresponden a esta Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, resuelvo:

Primera.— Someter a información pública, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, el proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se determinan las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, las medidas para facilitar la simultaneidad de tales enseñanzas y las exenciones de la materia de Educación Física. Durante dicho período, cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Segunda.— El texto completo del proyecto de Orden estará disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón: <https://transparencia.aragon.es/cgi-bin/ITCN/BRSCG/?CMD=VEROBJ&MLKOB=1318859424343>.

Tercera.— Las alegaciones o sugerencias al texto deberán realizarse por escrito, y se dirigirán a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, pudiendo ser presentadas en los registros y oficinas contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de febrero de 2024.— La Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, Ana María Moracho Torrente.